







**ANEXO TRES**

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “FUERZA MIGRANTE”**

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;</p>		<p>sus integrantes se llevará a cabo de forma pacífica, así como el procedimiento para la misma; por otra parte, se ignoran los derechos de no discriminación y libre manifestación de sus ideas.</p>
<p>c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;</p>	<p>Artículos 5 y 6.</p>	<p>Cumple parcialmente. Se omite la integración de la Asamblea General y el responsable de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la Ley General de Partidos Políticos.</p>
<p>c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;</p>	<p>Artículo 5.</p>	<p>Cumple parcialmente. Se omiten las funciones, facultades y obligaciones de todos los órganos; así como los procedimientos para la renovación de los mismos.</p>
<p>c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla;</p>	<p>Artículo 6.</p>	<p>Cumple parcialmente. Se omiten las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de las convocatorias a las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional.</p>
<p>c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrarse (ordinaria,</p>	<p>Artículo 6.</p>	<p>Cumple parcialmente. Se omite la mayoría requerida para resolver los asuntos previstos en el orden del día de las sesiones de la Asamblea</p>

**ANEXO TRES**

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS  
DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA  
“FUERZA MIGRANTE”**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>ESTATUTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.</p>		<p>General: así como todas las formalidades para la celebración de las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional.</p>